

**CIRCULAR N° 185 /2017**

**REF: INFORME PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD AL 31/12/2016 – DATOS  
INCONSISTENTES**

Montevideo, 15 de agosto de 2017.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS**  
**CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL**  
**DE TODO EL PAÍS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente en virtud de la publicación realizada en el sitio web del Poder Judicial, respecto de los datos estadísticos al 31 de diciembre de 2016 en cuanto a personas privadas de libertad.-

En dicha publicación se advirtieron desviaciones de consideración respecto a determinados indicadores relevados por el Departamento de Estadísticas, lo que se correspondería con un uso incorrecto del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).-

Las desviaciones advertidas se deben, entre otros errores en el ingreso de datos, a las siguientes circunstancias:

- piezas creadas como expedientes nuevos (lo cual duplica el conteo de presos al tener los mismos indagados “Recluidos”);
- expedientes en estado “Ejecución” que permanecen en el Juzgado Penal (sin remitir);
- cúmulo que no se ha indicado su formación en el sistema, multiplicando el conteo de presos tantas veces como expedientes se ingresen para luego formar el cúmulo en el SGJM;
- testimonios de expedientes que se generan como expediente común y no se indica en el SGJM que es testimonio (lo que también duplica datos).-

En su oportunidad, se libró Circular 154/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, respecto de la información estadística en aquellos Juzgados con SGJM.-

Es por esta razón, y con especial atención a lo sucedido, que se exhorta a dichas Sedes procedan a la corrección de los datos ingresados en el SGJM teniendo presente las casuísticas detalladas, para proceder a la emisión de nuevas estadísticas, las que deberán ser remitidas a División Planeamiento y Presupuesto en el plazo máximo de 60 días, contados a partir del libramiento de la



presente Circular. Dicha División procederá, una vez obtenidos los datos corregidos, a realizar nuevamente el relevamiento para su posterior publicación.-

Asimismo, se recuerda a las mencionadas Sedes que la fidelidad del SGJM depende del correcto ingreso de los datos, siendo este Sistema el único medio válido de emisión de estadísticas.-

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

**Dr. Elbio MENDEZARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

